

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE TORO RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No 506 DE 10 DE JUNIO DE 1989 DANE: 176823000333 NIT: 891.900.722-4 ICFES: 018895 COMUNICACIÓN EXTERNA	PAGINA [1 de 8] CÓDIGO: 080/333-18-11-04 Año lectivo 2026 VERSION: 2 Fecha Elaboración 09/12/2022	
--	---	---	---

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA LOS 20 SMLMV SEGÚN LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POR MEDIO DEL ACUERDO 007 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 13 LEY 715 Y EL ARTICULO 2.3.1.6.3.17 SECCIÓN 3 CAPITULO 6, LIBRO 2 DECRETO 1075 DE 2015.

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Toro Valle, es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado mediante el código DANE No. 176823000333, Resolución de aprobación de estudios No. 010 del 16 de enero de 2003, NIT 891.900.722-4 y sus funciones de contratación están regidas por el artículo 11 de la ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 libro 2, Capítulo 6, Sección 3 (Decreto 4791 de 2008) y las demás normas que le sean concordantes.

En cumplimiento a los procesos de contratación hasta los 20 SMMLV, según lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, fundamentado en el artículo 13 Ley 715 y el articulo 2.3.1.6.3.17 sección 3 capitulo 6, libro 2 del decreto 1075 de 2015, se procede a realizar los estudios previos correspondientes, para determinar la necesidad que pretende suplir la Institución Educativa Técnica Agropecuaria del municipio de Toro Valle de Cauca.

2. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Actualmente en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Toro Valle, para documentar la gestión administrativa y financiera y dar cumplimiento con las labores financieras y contables durante el año 2025 con la periodicidad que exige la Secretaria de Educación Departamental por medio de la Subsecretaria Administrativa y Financiera, se requiere de un sistema contable para ser debe ser manejado por el contratador que presta los servicios de asesoría fiscal y contable, en este sistema anualmente se incluye el presupuesto anual de ingresos y egresos y el plan anual de adquisiciones aprobados ambos por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, de acuerdo a lo anterior, para el presente año se requiere los servicios profesionales para establecer el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DEL SOFTWARE "ASCII" (MST) PARA LOS MODULOS "ASCII": CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS Y EMISION DE DOCUMENTOS, AÑO 2026 – I.E TECNICA AGROPECUARIA DE TORO, que garantice el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la Institución educativa Técnica Agropecuaria de Toro Valle en la gestión administrativa y financiera, es decir, tener un programa contable con las nuevas

  Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DE TORO RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No 506 DE 10 DE JUNIO DE 1989 DANE: 176823000333 NIT: 891.900.722-4 ICFES: 018895	PAGINA [2 de 8]	
		CÓDIGO: 080/333-18-11-04 Año lectivo 2026	
		VERSION: 2	
		Fecha Elaboración 09/12/2022	
COMUNICACIÓN EXTERNA			

versiones y actualizaciones para adaptarlo a las nuevas tecnologías o a los cambios en la normatividad, legislación y disposiciones fiscales vigentes.

Por lo anterior expuesto, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que efectué el mantenimiento y soporte técnico (mst) software "ASCII" para los módulos de contabilidad, presupuestos y emisión de documentos propios del sistema contable para hacer legal y efectivo el funcionamiento de la gestión administrativa y financiera de la institución

oportunidad de la contratación

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Toro, para satisfacer la necesidad descrita en el objeto de prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO (MST) SOFTWARE "ASCII" PARA LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS Y EMISION DE DOCUMENTOS, AÑO 2026 – I.E TECNICA AGROPECUARIA DE TORO debe contratar los servicios profesionales para tal fin que comprende:

- Mejoras y nuevas funcionalidades desarrolladas en el software "ASCII"
- Prevención de irregularidades que se han presentado en su normal funcionamiento, así como la corrección de errores o defectos y agujeros de seguridad.
- Apoyo y asistencia a usuarios finales y Licenciarios del Software "ASCII", en
- la resolución de eventos que pudieran surgir en la operación del Software ASCII".

La contratación que se pretende adelantar está soportada en el artículo 2.3.1.6.3.11 Decreto 1075 de 2015 donde se permite la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta.

La descripción sucinta de la necesidad obedece a los requerimientos hechos por la Rectoría y la funcionaria que labora en oficina de pagaduría de la Institución Educativa quien se encarga directamente de operar en todos los procesos contables que exige la gobernación del Valle del Cauca en el manejo de los recursos propios y del estado.

La necesidad aquí planteada está incluida en el Plan de Compras "Actualización sistema contable" y se suple por la reglamentación interna para la contratación hasta los 20 SMLMV.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La necesidad descrita puede satisfacerse mediante el procedimiento de contratación directa, definido por el consejo directivo de la Institución Educativa por medio del acuerdo No.080/333-

  Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE TORO RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No 506 DE 10 DE JUNIO DE 1989 DANE: 176823000333 NIT: 891.900.722-4 ICES: 018895	PAGINA [3 de 8]	
		CÓDIGO:	
		080/333-18-11-04	
		Año lectivo 2026	
		VERSION: 2	
		Fecha Elaboración	
		09/12/2022	
COMUNICACIÓN EXTERNA			

02-01-08 del 21 de julio de 2025 el cual adoptó el reglamento que contiene los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos del fondo de servicios educativos y la celebración de contratos cuya cuantía no supere a los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Toro.

3.1 TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebra será de PRESTACION DE SERVICIOS

4. DESCRIPCION DE OBJETO A CONTRATAR TENIENDO EN CUENTA EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJEECUCION

4.1 OBJETO A CONTRATAR: "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO (MST) SOFTWARE "ASCII" PARA LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS Y EMISION DE DOCUMENTOS" AÑO 2026 – I.E TECNICA AGROPECUARIA DE TORO"

Cantidad	Detalle	UNSPSC
1	Software de contabilidad ASCCI	43231601

4.2 OBLIGACIONE ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Efectuar el mantenimiento de Software que incluye: Mejoras y nuevas funcionalidades desarrolladas en el software "ASCII", para adaptarlo a nuevas tecnologías o a los cambios en la normatividad, legislación y disposiciones fiscales vigentes; o por requerimiento o sugerencia proveniente del contratante, prevención de irregularidades que se han presentado en su normal funcionamiento, así como la corrección de errores o defectos y agujeros de seguridad.
2. ofrecer el soporte técnico, que corresponde al apoyo y asistencia a usuarios finales y Licenciarios del Software "ASCII", en la resolución de eventos que pudieran surgir en la operación del Software ASCII".
3. Ofrecer la garantía en el buen funcionamiento de los programas que conforman los módulos ASCII, de acuerdo a la propuesta presentada con anterioridad al presente contrato conforme a la oferta presentada y aceptada por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Toro, con la calidad y cantidades estipuladas.

  Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DE TORO RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No 506 DE 10 DE JUNIO DE 1989 DANE: 176823000333 NIT: 891.900.722-4 ICES: 018895 COMUNICACIÓN EXTERNA	PAGINA [4 de 8] CÓDIGO: 080/333-18-11-04 Año lectivo 2026 VERSION: 2 Fecha Elaboración 09/12/2022	

4. El (los) contratista (s) no podrá hacer operaciones al programa que exceden el valor contratado
5. Presentar la factura y/o documentos correspondientes a la prestación del servicio contratado
6. La entidad contratante a través del supervisor realizara auditorias en el resultado de la emisión de documentos como resultado del manejo del programa contable.
7. Cumplir con las demás especificaciones y características presentadas en la propuesta, que harán parte integral del presente contrato.

4.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Realizar los procesos del mantenimiento y soporte técnico del software "ASCII" contemplados en la propuesta de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
7. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

4.4 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TORO

1. Realizar todos los trámites y legalización del contrato.
2. Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos

  Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE TORO RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No 506 DE 10 DE JUNIO DE 1989 DANE: 176823000333 NIT: 891.900.722-4 ICFES: 018895 COMUNICACIÓN EXTERNA	PAGINA [5 de 8] CÓDIGO: 080/333-18-11-04 Año lectivo 2026 VERSION: 2 Fecha Elaboración 09/12/2022	
---	---	---	---

precontractuales, por el valor definitivo.

3. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.
4. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
5. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.
6. Liquidar el contrato de acuerdo con el plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

5. CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del servicio requerido son los siguientes: La prestación del servicio ofrecido debe ser de excelente calidad. Este es el requerimiento mínimo exigidos por la entidad para el objeto a contratar, el cual es de obligatorio cumplimiento.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de: de \$ 2.593.000 (Dos millones quinientos noventa y tres mil pesos m/cte),

El valor total ofertado por parte del proponente debe incluir el valor del IVA y todos los gastos, costos, transportes, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones legales de carácter nacional, departamental y/o municipal, que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta.

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del objeto contractual será de ocho (8) días contados a partir de la firma de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio

8. AMPARO PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal número CD - 000028 del 22 de Junio del 2026.

9. RUBRO PRESUPUESTAL

2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 paquetes de software FUENTE: 212 Recursos de gratuidad

  Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE TORO	PAGINA [6 de 8]	
	RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No 506 DE 10 DE JUNIO DE 1989 DANE: 176823000333 NIT: 891.900.722-4 ICFES: 018895	CÓDIGO: 080/333-18-11-04 Año lectivo 2026	
	VERSION: 2		
	Fecha Elaboración 09/12/2022		
COMUNICACIÓN EXTERNA			

10. GARANTIAS:

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, La Institución optará por no exigir póliza alguna, ya que la cuantía, ni el riesgo estimado, ni la naturaleza del contrato lo requiere.

11. ESTIMACION DE LOS RIESGOS

TIPO DE CONTRATO	TIPIFICACION DEL RIESGO	PROBABILIDAD	REQUIERE POLIZA
PRESTACION DE SERVICIOS	Interrupción en la prestación del servicio	BAJA	NO
	Incumplimiento del contrato	BAJA	NO

12. FORMA DE PAGO:

La institución educativa pagará el valor del contrato en un (1) solo pago, previo al mantenimiento y soporte técnico del software "ASCCI", por lo cual el contratista deberá presentar original de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Toro, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato: este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

13. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP II, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público

Los procesos contractuales que realice el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Toro bajo el régimen de ley 715 de 2001, es decir, los procesos inferiores a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán publicados en el blog de la institución y en las carteleras de información financiera.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Toro Valle – Institución Educativa La Técnica Agropecuaria de Toro Valle – Sede principal

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DE TORO RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No 506 DE 10 DE JUNIO DE 1989 DANE: 176823000333 NIT: 891.900.722-4 ICFES: 018895 COMUNICACIÓN EXTERNA	PAGINA [7 de 8] CÓDIGO: 080/333-18-11-04 Año lectivo 2026 VERSION: 2 Fecha Elaboración 09/12/2022	
--	--	---	---

15. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Para la adquisición de bienes y servicios menor o igual a los 20 S.M.L.V. (Salario Mínimo Legal Vigente), el ordenador del gasto exigirá los siguientes documentos:

REQUISITOS MINIMOS PERSONAS JURIDICAS

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) (artículo 20 Decreto 2078 de 2014)
- Certificación de Cámara de Comercio (Representante legal)
- Recibo de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF (Artículo 23 Ley 1150 de 2007, Art 50 Ley 789 de 2002, Art 9 Ley 828 de 2003)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría General de la Nación) Ley 190 de 1995
- Certificado donde se establezca que no aparece en el boletín de responsables fiscales (expedido por la Contraloría General de la Republica) Ley 610 de 2000 art 60 y Ley 962 de 2005
- Certificado de antecedentes penales
- Verificación de la situación militar del Contratista persona natural para varones de 18 a 50 años (Art 111 Decreto 2150 de 1985)
- Propuesta técnico – económica del Contratista (Cotización)
- Formato único de hoja de vida de la función pública para persona jurídica
- Certificación Bancaria

REQUISITOS MINIMOS PERSONAS NATURALES

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) (artículo 20 Decreto 2078 de 2014)
- Fotocopia del pago de Salud – pensión (Artículo 23 Ley 1150 de 2007, Art 50 Ley 789 de 2002, Art 9 Ley 828 de 2003)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría General de la Nación) Ley 190 de 1995
- Certificado donde se establezca que no aparece en el boletín de responsables fiscales (expedido por la Contraloría General de la Republica) Ley 610 de 2000 art 60 y Ley 962 de 2005

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE TORO RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No 506 DE 10 DE JUNIO DE 1989 DANE: 176823000333 NIT: 891.900.722-4 ICFES: 018895	PAGINA [8 de 8] CÓDIGO: 080/333-18-11-04 Año lectivo 2026 VERSION: 2 Fecha Elaboración 09/12/2022	
COMUNICACIÓN EXTERNA			

- Certificado de antecedentes penales
- Verificación de la situación militar del Contratista persona natural para varones de 18 a 50 años (Art 111 Decreto 2150 de 1985)
- Propuesta técnico – económica del Contratista (Cotización)
- Formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural
- Acreditar título profesional si lo requiere
- Certificación bancaria

Se firma en la sede principal de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Toro, a los veintidós (22) días del mes de junio del año Dos Mil Veintiséis (2026).


STELLA RIVAS RIASCOS
 Rectora

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.274.865**

SANTA OSORIO

APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

01-JUN-1965

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

O+

M

ESTATURA

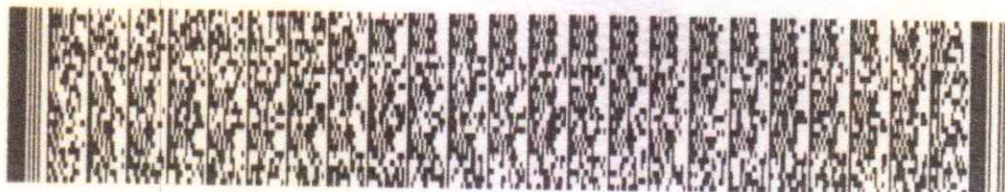
G.S. RH

SEXO

25-SEP-1983 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00184488-M-0016274865-20091009

0016995607A 4

1060105208



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		ASESORÍAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S.			
SIGLA		ASCII		NIT No. 805.000.985-1	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)		CLASE ☐ 1 ☐ 1 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS	COLOMBIA	DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO		SANTIAGO DE CALI		DIRECCIÓN	CARRERA 89 # 10 - 80 APTO. 202
TELÉFONOS		404-9396		FAX	APARTADO AÉREO
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 VENTA / DESARROLLO DE SOFTWARE		2 CONSULTORIA EN INFORMATICA			
3		4			
5		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN
SURTICAMPO SAS - CALI			X	0	31/12/2026
PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO - YUMBO		X		0	31/12/2026
IE TULIO ENRIQUE TASCON - BUGA		X		0	31/12/2026
MEH E HIJOS - CALI			X	0	31/12/2026
IE SAN VICENTE - PALMIRA		X		0	31/12/2025
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO		SANTA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	OSORIO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		16.274.865		Representante Legal ☒ Apoderado ☐	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
				\$ (SIN LIMITE)	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	
				Cali, 11 de junio de 2026	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14899478346



(415)7707212489984(8020) 000001489947834 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 5 0 0 0 9 8 5 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S.

36. Nombre comercial

ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS ASCII

37. Sigla

ASCII

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CR 89 10 80 AP 202 CONJ MULTICENTRO UN 20 21 BRR UNICENTRO CALI

42. Correo electrónico gasanta@ascii.com.co

43. Código postal 7 6 0 0 3 2

44. Teléfono 1

6 0 2 4 0 4 9 3 9 6

45. Teléfono 2

3 1 5 3 2 4 0 0 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 4 1

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 5 0 5 1 7

Actividad secundaria

48. Código

6 2 0 2

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 5 0 5 1 7

Otras actividades

50. Código

6 2 0 9

Ocupación

51. Código

1

52. Número

establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
7 9 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47- Régimen Simple de Tributación - SIM

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023-02-28 / 11:46:50AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANTA OSORIO GUSTAVO ADOLFO

985. Cargo Representante legal Certificado

Recibo No. 9919126, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LQJ7B7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S.
Sigla: ASCII
Nit.: 805000985-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 402002-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 17 de mayo de 1995
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 89 # 10 - 80 AP 202 MULTICENTRO UNIDAD 20
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: gasanta@ascii.com.co
Teléfono comercial 1: 6024049396
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3153240034
Página web: www.ascii.com.co

Dirección para notificación judicial: KR 89 # 10 - 80 AP 202 MULTICENTRO UNIDAD 20
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: gasanta@ascii.com.co
Teléfono para notificación 1: 6024049396
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3153240034

La persona jurídica ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9919126, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LQJ7B7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2853 del 12 de abril de 1995 Notaria Novena de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 1995 con el No. 4011 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS LTDA SIGLA:ASCII

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 23 del 19 de marzo de 2015 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2015 con el No. 4165 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S. SIGLA: ASCII .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO: A) LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE:COMERCIO EN EL RAMO DE LA SISTEMATIZACIÓN DE DATOS; B) LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS DE PRODUCTOS DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS O PARA LA VENTA, AGENCIA O DISTRIBUCIÓN DE SUS PRODUCTOS, Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO DE LA SISTEMATIZACIÓN; C) LA COMPRA Y VENTA DE DOCUMENTOS DE CRÉDITOS, DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DE ACCIONES O DERECHOS DE INTERÉS SOCIAL EN SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO O ACTIVIDAD; D) FOMENTAR L EDUCACIÓN EN EL RAMO DE LA SISTEMATIZACIÓN. EN DESARROLLO DE ESTO PODRÁ: 1) ESTABLECE DEPÓSITOS APROPIADOS PARA SUS OPERACIONES. 2) DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS, CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES. 3) DAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN HIPOTECA, PRENDA O ANTICRESIS. 4) ACEPTAR O CUMPLIR MANDATOS PARA ASUNTOS LÍCITOS, YA SEA CON CARÁCTER GENERAL, ESPECIAL, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. 5) RECIBIR BIENES PARA SU ADMINISTRACIÓN. 6) GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, ENDOSAR Y DAR EN GARANTÍA TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES. 7) EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL ANTERIOR Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$30,000,000
No. de acciones:	30,000

Recibo No. 9919126, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LQJ7B7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal: \$1,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$30,000,000

No. de acciones: 30,000

Valor nominal: \$1,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$30,000,000

No. de acciones: 30,000

Valor nominal: \$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN ESTE BASO LA SOCIEDAD CONTARÁ CON DOS REVISORES FISCALES, UN PRINCIPAL Y UN SUPLENTE, YA QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA OBLIGADA A TENERLOS.

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN PODRÁ TENER SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DEFINIDO O INDEFINIDO SEGÚN LO DECIDA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR ARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL

REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA, DIFERENTE DE LAS PREVISTAS DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO PARA SIEMPRE CON LA APROBACIÓN DEL 100% DE LOS ACCIONISTAS.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIESE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Ó SU SUPLENTE, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Recibo No. 9919126, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LQJ7B7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y ADMINISTRADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA, NI LA NATURALEZA DEL ACTO. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON EL ESTATUTO, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL O A SU SUPLENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD.

PARÁGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS LIBREMENTE EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL EN CUALQUIER CUANTÍA.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2853 del 12 de abril de 1995, de Notaria Novena de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 1995 con el No. 4011 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	MARCO AURELIO DIAGO VELEZ	C.C.16274345

Por Acta No. 23 del 19 de marzo de 2015, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2015 con el No. 4166 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ADOLFO SANTA OSORIO	C.C.16274865
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ STELLA RODRIGUEZ JARAMILLO	C.C.31170721
SUPLENTE		

Recibo No. 9919126, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LQJ7B7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

ACT 23 del 19/03/2015 de Junta De Socios
ACT del 30/03/2015 de Asamblea De Accionistas

INSCRIPCIÓN

4165 de 26/03/2015 Libro IX
5115 de 14/04/2015 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741
Actividad secundaria Código CIIU: 6202

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS ASCII
Matrícula No.:	402003-2
Fecha de matrícula:	17 de mayo de 1995

Recibo No. 9919126, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LQJ7B7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 89 # 10 - 80 AP 202 MULTICENTRO UNIDAD 20 21
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$834,918,528

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 9919126, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LQJ7B7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298383832



PIB

12:27:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO SANTA OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16274865:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de junio de 2026, a las 12:20:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16274865
Código de Verificación	16274865260624122045

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:20:01 PM horas del 24/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **16274865**

Apellidos y Nombres: **SANTA OSORIO GUSTAVO ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2026 12:23:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16274865** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142708365** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:24:40 horas del 24/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16274865**,
Apellidos y Nombres **SANTA OSORIO GUSTAVO ADOLFO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TORO**, con NIT **891900722-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS
Software ASCII

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así mismo, conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas establecidas en los artículos 26, numeral 7o. y artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. de la misma norma.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día once (11) de junio de 2026.

Gustavo Adolfo Santa O.
Cc. 16.274.865 de Palmira
Representante Legal
ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S.



ventas@ascii.com.co



+57 (311) 323-1307

Santiago de Cali, Colombia - www.ascii.com.co



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16274865 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/06/2026 04:04 PM



Código Verificación: **P32FZABHME**

Válida hasta: **09/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805000985	1	ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS	CARRERA 89 #10-80 APTO 202	CALI-VALLE	4049396	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-05	2026-06	368215830	9505989822	E	2026/06/22	2026/06/05	BANCO DAVIVIENDA	0	\$8,137,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	\$5,410,000	\$0	\$0	\$5,410,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$4,930,000	\$0	\$0	\$4,930,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$480,000	\$0	\$0	\$480,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$167,200	\$0	\$0	\$167,200
COLMENA	14-25	800,226,175	3	3	\$167,200	\$0	\$0	\$167,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,280,000	\$0	\$0	\$1,280,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	3	\$1,280,000	\$0	\$0	\$1,280,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,280,000	\$0	\$0	\$1,280,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	\$1,280,000	\$0	\$0	\$1,280,000
TOTAL				3	\$8,137,200	\$0	\$0	\$8,137,200



ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS
Software ASCII

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, **GUSTAVO ADOLFO SANTA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.274.865, en mi condición de Representante Legal de **ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S.** identificada con NIT 805.000.985-1, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Santiago de Cali, el día once (11) de junio de 2026.

Gustavo Adolfo Santa O.
Cc. 16.274.865 de Palmira
Representante Legal
ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S.



ventas@ascii.com.co



+57 (311)323-1307

Santiago de Cali, Colombia - www.ascii.com.co

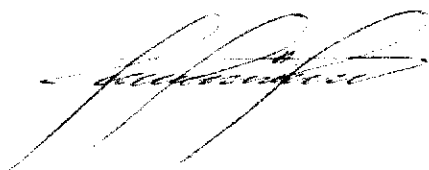
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS identificado(a) con NI 8050009851 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 146625314 desde el 19 de enero de 2005, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide: el 01 de abril de 2025 a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá



ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS
Software ASCII

Santiago de Cali, 16 de junio de 2026

CTZ-26-044

Señores

INST. EDUC. TECNICA AGROPECUARIA DE TOROLA SANTANDER

Att.: Tesoreria

Toro – Valle del Cauca

Cordial saludo:

Nos permitimos presentar a su consideración la siguiente propuesta económica del Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico (MST) del Sistema de Información "ASCII".

Para su información el último contrato de "Mantenimiento y Soporte Técnico del Software ASCII" (MST) para los módulos "ASCII": CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS Y EMISION DOCUMENTOS tiene fecha de vencimiento: abril 22 de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE (MST) SOFTWARE "ASCII"

Ver ANEXO: CARACTERÍSTICAS DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE "ASCII".

2. COTIZACIÓN MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO (MST) SOFTWARE "ASCII"

Detalle		Valor
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO (MST):		
Módulos "ASCII": CONTABILIDAD Y EMISION DOCUMENTOS	=	\$2,593,000
TOTAL	⇒	\$2,593,000

▪ Estos valores incluyen el 19% del IVA

3. GARANTÍA

Durante la vigencia del Contrato se garantiza el buen funcionamiento de los programas que conforman los módulos "ASCII", objeto de este; y cualquier error o falla en su funcionamiento será corregida sin costo alguno o adicional. Si se considera o concluye que las causas del mal funcionamiento del(os) programas o las inconsistencias reportadas por EL CLIENTE no son atribuibles a los programas objeto del Contrato sino por el contrario a factores externos o ajenos a los mismos, y fuere necesaria la presencia de ASCII S.A.S. en las oficinas de EL CLIENTE para la elaboración del diagnóstico respectivo o solución de las inconsistencias, serán facturados a EL CLIENTE los honorarios correspondientes a la duración de la visita efectuada.



ventas@ascii.com.co



+57 (311)323-1307

Santiago de Cali, Colombia - www.ascii.com.co



ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS
Software ASCII

4. FORMA DE PAGO

De contado en la fecha de inicio del contrato.

5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Sesenta (60) días.

Queremos agradecer su confianza en nosotros al continuar operando nuestro Software ASCII,

Cordialmente,

LUZ STELLA RODRIGUEZ J.

Ventas



Anexo CARACTERÍSTICAS DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE "ASCII"

1. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

Un (1) año.

2. MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

Es nuestro programa de mantenimiento evolutivo de software, que otorga a EL CLIENTE el derecho a recibir las nuevas versiones, actualizaciones y/o parches de los módulos "ASCII" de los cuales es licenciatario. Incluye:

- Mejoras y nuevas funcionalidades desarrolladas en el software "ASCII" para adaptarlo a nuevas tecnologías o a los cambios en la normatividad, legislación y disposiciones fiscales vigentes; o por requerimientos y/o sugerencias provenientes de los usuarios.
- Prevención de irregularidades que se han presentado en su normal funcionamiento, así como la corrección de errores o defectos y agujeros de seguridad.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

- La instalación de las nuevas versiones y/o actualizaciones de los módulos "ASCII" se realizará por parte del mismo usuario, cuando el software ASCII le notifique de la existencia de nuevas versiones disponibles. Para ello ejecutará la herramienta, incluida en el software, que le permite buscar e instalar las actualizaciones que periódicamente (una o dos veces al mes) se publican.
- La instalación de "parches" de los módulos "ASCII" se realizará por parte de un agente de soporte técnico, a través de conexión remota con las aplicaciones "TEAMVIEWER", "ANYDESK" o cualquier otra que ASCII S.A.S. determine y considere conveniente utilizar. Para ello EL CLIENTE deberá:
 - Disponer de una conexión a Internet activa.
 - Ofrecer acceso al computador en el cual se realizará la instalación.
 - Ofrecer acceso al computador con una cuenta de Usuario con privilegios de Administrador sobre la carpeta del Software "ASCII".
 - Facilitar el agendamiento oportuno de la instalación; concertando, con la debida anticipación, con el Agente de Soporte Técnico, la fecha y hora a realizarse la instalación.

***"Tenga en cuenta que a medida que el cliente se aleja de
nuestra versión más reciente, los costos para actualizarse se
elevan considerablemente".***

2.2. ASPECTOS EXCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

No se incluye ningún tipo de desarrollo, personalización, adecuación, creación o modificación de reportes o consultas, integración con software de terceros o cualquier otro tipo de desarrollo de software o servicios relacionados a la mejora de éste, solicitados por EL CLIENTE; ya sea para modificar, mejorar o agregarle funcionalidades,





o modificar los formatos y procedimientos que contempla el mismo. Cualquier desarrollo relacionado a los términos anteriores se podrían cotizar por separado con un costo adicional.

3. SOPORTE TÉCNICO

Corresponde a el apoyo y asistencia a usuarios finales y Licenciarios del Software "ASCII", en la resolución de eventos que pudieran surgir en la operación del Software "ASCII".

NOTA. - Se considera evento cualquier situación o inconveniente que impida u obstaculice el funcionamiento operativo del software.

3.1. ASPECTOS INCLUIDOS EN EL SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE "ASCII"

- Asistencia a través de los siguientes canales: TICKET electrónico, correo electrónico y chat Whatsapp.
- Solución rápida y efectiva de eventos, mediante conexión remota realizada a través de las aplicaciones "ANYDESK", "TEAMVIEWER" o cualquier otra que ASCII S.A.S determine y le indique utilizar.
- Reinstalación del Software "ASCII" y/o su plataforma de ejecución (Runtime) en el servidor local y/o computador principal local.
- Reinstalación de la plataforma de ejecución del Software "ASCII" (Runtime) y/o configuración de acceso al Software "ASCII" en Clientes de Red.
- Prioridad y garantía de respuesta, por parte de la MESA DE AYUDA, en un plazo no mayor a 12 horas hábiles desde la solicitud elevada por EL CLIENTE.
- Horario de atención: lunes a viernes de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:30pm y sábado de 8:00am a 12:30pm.
- Descuento sobre el valor de servicios adicionales que se requieran y no hayan sido contemplados dentro del contrato inicial (capacitación y/o desarrollo de nuevas funcionalidades en el software).
- Se atenderán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE cuestiones relacionadas con el Software "ASCII". No se solucionarán situaciones relacionadas con el manejo o funcionamiento de otras aplicaciones o sistemas operativos que sean propiedad de otras entidades o marcas. El soporte técnico no está pensado para impartir cursos o capacitaciones completas de los Módulos y Complementos; sólo se resolverán problemas o dudas puntuales surgidas por el funcionamiento del Software "ASCII".

3.2. ASPECTOS EXCLUIDOS EN EL SOPORTE TÉCNICO

- No cubre la solución de incidentes surgidos por mal uso del software "ASCII", fallos en el funcionamiento de la red informática o del computador, virus informáticos y/o cualquier causa diferente al uso del software "ASCII".
- No incluye soporte técnico y/o capacitación (ambos) de manera presencial.
- No se incluye ningún tipo de desarrollo, personalización, adecuación, creación o modificación de reportes o consultas, integración con software de terceros o cualquier otro tipo de desarrollo de software o servicios relacionados a la mejora de éste; ya



Nivel de gravedad	Descripción
Nivel 1	Impacto crítico para el negocio: El uso <u>en producción</u> del Software ASCII, por parte DEL CLIENTE, se detiene en un servicio principal del negocio, una aplicación importante o un sistema crítico; o está tan gravemente afectado que EL CLIENTE no puede continuar razonablemente con su trabajo. Para los incidentes con Nivel de Gravedad 1, comenzaremos a trabajar en el problema dentro de la hora de la notificación y se lo considera de máxima prioridad hasta que EL CLIENTE reciba la corrección o una solución alternativa. En las situaciones del Nivel de Gravedad 1, EL CLIENTE pone a disposición todos los recursos y debe cooperar de forma razonable para ayudar a resolver el problema. Los incidentes del Nivel de Gravedad 1 pueden tener las siguientes características o los siguientes síntomas: • En ninguna estación de trabajo, e inclusive en el servidor, es posible abrir o ejecutar el Software ASCII. • Una o más Bases de datos corruptas o dañadas impiden a todos los usuarios operar el Software ASCII. • Situaciones en las cuales todo el Software ASCII falla o se bloquea. • Pérdida de datos o daños a los datos. • Funcionalidad crítica no disponible
Nivel 2	Impacto significativo para el negocio: Las características esenciales del Software ASCII no están disponibles u operativas con ninguna solución provisional aceptable. El uso <u>en producción</u> o la <u>implementación</u> del Software ASCII en un servicio principal del negocio, en las aplicaciones importantes o en los sistemas críticos funciona con capacidades limitadas o no estables y con interrupciones periódicas. El Software ASCII puede estar funcionando, pero está gravemente restringido. Los incidentes del Nivel de Gravedad 2 pueden tener las siguientes características o los siguientes síntomas: • Falla o error del Software ASCII que obliga a un reinicio o a una recuperación.



sea para modificar, mejorar o agregarle funcionalidades, o modificar los formatos y procedimientos que contempla el mismo. Cualquier desarrollo relacionado a los términos anteriores se podrían cotizar por separado con un costo adicional.

- No incluye licenciamiento e instalación de nuevos Módulos o Complementos del Software "ASCII".
- No incluye el Licenciamiento o actualización de versiones de las plataformas de ejecución (Runtime, sistemas operativos, etc.) de los programas ASCII, así como también de herramientas de desarrollo de aplicaciones que a futuro se requieran.
- No cubre bajo ningún concepto los desplazamientos de nuestros agentes de soporte técnico a las instalaciones u oficinas de EL CLIENTE.

3.3. CANALES DE COMUNICACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EVENTOS

- **Canal Electrónico:**
 - TICKET electrónico, a través del formulario disponible en nuestro sitio web <https://soporte.ascii.com.co/a/solutions>.
 - Correo electrónico, a través de la cuenta de correo soporte@ascii.com.co. Todo correo electrónico es convertido en TICKET por la plataforma MESA DE AYUDA.
 - Chat de WhatsApp: (317)303-8609.
 - Acceso remoto a través de las aplicaciones "ANYDESK", "TEAMVIEWER" o cualquier otra que ASCII S.A.S. determine y le indique utilizar.
- **Canal Telefónico:** Cuando se haga necesario que el agente de soporte técnico se comunique con EL CLIENTE para ejecutar la solución al evento presentado.
- **Canal Presencial:** Aplica solo para clientes que hayan tomado esta modalidad, al momento de contratar. En caso contrario estará sujeto a una cotización de acuerdo con las tarifas vigentes.

3.4. NIVELES DE GRAVEDAD Y TIEMPOS DE RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIO

- A todas las solicitudes de servicio reportadas a través de los canales de comunicación disponibles para el usuario, se les asigna un Nivel de Gravedad de 1 a 4, según el impacto en su negocio.
- EL CLIENTE determina el Nivel de Gravedad inicial cuando presenta una solicitud para obtener asistencia. Es posible que se modifiquen los Niveles de Gravedad después del contacto inicial y de la evaluación del problema por parte de un agente de soporte de ASCII, siempre y cuando EL CLIENTE esté de acuerdo.
- La siguiente tabla define los Niveles de Gravedad y el tiempo de respuesta inicial objetivo para el soporte estándar. Cuando se comunique con la MESA DE AYUDA, es útil y necesario explicar claramente el impacto del problema en su negocio, acompañando el reporte de incidencias con la transcripción del texto, pantallazos, recortes o imágenes de los mensajes de error que puedan estar apareciendo.

Nivel de gravedad	Descripción
	• Funcionalidad no disponible, aunque el sistema es capaz de funcionar de una forma restringida. • Sólo en alguna(s) estación(es) de trabajo, e inclusive en el servidor, se ha perdido el funcionamiento del Software ASCII; aunque en otra(s) continúa su funcionamiento normal. • Sólo alguno(s) módulos y/o programas del Software ASCII han dejado de funcionar; aunque otros continúan su funcionamiento normal.
Nivel 3	Impacto mínimo para el negocio: Ciertas funciones o características del Software ASCII no están operativas o accesibles, pero existe solución alternativa y la mayoría de las funciones del software todavía se pueden utilizar. Es una menor de una función o de una característica que el cliente puede subsanar o evitar con facilidad. El trabajo DEL CLIENTE tiene una pérdida menor de funcionalidad operativa. Los incidentes del Nivel de Gravedad 3 pueden tener las siguientes características o los siguientes síntomas: • Mensaje de error con una solución alternativa. • Comportamiento incorrecto del producto con un impacto menor. • Preguntas acerca de la funcionalidad o de la configuración del producto durante la implementación.
Nivel 4	Impacto nominal para el negocio: Problema o pregunta menor que no afecta a la función del software, o preguntas generales relacionadas con los procedimientos, la documentación o las solicitudes de mejora. No existe un impacto en el uso del producto o en las operaciones del cliente. Los problemas del nivel de gravedad 4 pueden tener las siguientes características: • Solicitudes generales para obtener asesoramiento, soporte y/o acompañamiento sobre el uso del producto. • Solicitudes de reinstalación del Software ASCII en el servidor. • Solicitudes de configuración del acceso al Software ASCII en estaciones de trabajo. • Solicitudes de configuración de impresoras en la Lista de Impresoras del Software ASCII. • Aclaración acerca de las notas de la versión o acerca de la documentación del producto. • Solicitud de mejora del producto.



3.5. CONDICIONES GENERALES DEL SOPORTE TÉCNICO

- Las asistencias presenciales, capacitaciones presenciales y/o nuevos desarrollos de software requeridos por EL CLIENTE y no incluidos en el contrato serán cotizadas por separado; sujetas a las tarifas vigentes en el momento de solicitar el servicio.
- ASCII S.A.S. no se hace responsable por las asesorías de personal NO autorizado por la empresa.
- Todos los aspectos que se incluyen en el contrato estarán disponibles solo durante la vigencia del contrato y no incluye soporte técnico que no sea propio de la operación del Software "ASCII".
- La generación u obtención y la conservación de copias de respaldo (Backups) de los archivos de datos del Software "ASCII" es responsabilidad de EL CLIENTE.
- La asistencia remota y personalizada se ofrecerá en días hábiles: de lunes a viernes de 8:00am a 12pm y de 2:00pm a 5:30pm y sábado de 8:00am a 12:30pm; y estará sujeto a la disponibilidad del agente de soporte técnico dentro del horario señalado.
- El servicio de capacitación o soporte técnico presencial que sea requerido, relacionado con el Sistema de Información ASCII, se facturará al cliente a la tarifa vigente en el momento de solicitar el servicio.
- La asistencia presencial, si está incluida dentro del contrato, estará sujeta a programación de acuerdo con la disponibilidad de agendas de EL CLIENTE y ASCII S.A.S.
- En caso de no ser utilizadas las asistencias incluidas en el contrato, estas no serán acumulables para nuevos contratos.
- ASCII S.A.S. siempre velará por la privacidad de la información de EL CLIENTE.

